



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

1497

APRUEBA PAGO DE SUMINISTRO DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA DE RODADO A LA EMPRESA PAVIMENTOS QUILIN LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 004417 , 09 JUL 2010

VISTOS:

- a) El convenio mandato fecha 24 de junio de 2009, para la Ejecución de las Obras Viales de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, suscrito entre Serviu Metropolitano y la Dirección de Vialidad MOP, sancionado por resolución E-3684/2009 de la Dirección de Vialidad MOP, y resolución E-5768/2009 de Serviu Metropolitano; modificación del 22 de septiembre de 2009 sancionada por resolución E-4717/2009 de la Dirección de Vialidad MOP y por resolución E-6911/2009 de Serviu Metropolitano; modificación del 11 de diciembre de 2009 sancionado por resolución E-1048/2010 de la Dirección de Vialidad MOP y resolución E-2276/2010 de Serviu Metropolitano.
- b) La licitación pública N° 48-418-LP09 adjudicada a la Empresa Pavimentos Quilin Limitada, mediante Resolución Exenta N° 254 del 21.01.2010 del Departamento Servicios Generales del SERVIU Metropolitano.
- c) La solicitud por parte del SERVIU Metropolitano a la Empresa Pavimentos Quilin Limitada, de suministro de 9.057,60 m2 de fresado y reposición de carpeta de rodado en la calle Briones Luco entre calle José Joaquín Prieto y Gran Avenida J.M.C. de la comuna de La Cisterna de la Región Metropolitana, con ocasión de la adjudicación de la licitación pública singularizada en la letra b) precedente.
- d) La solicitud del proveedor al SERVIU Metropolitano de pago del suministro realizado.
- e) Que por una circunstancia no imputable al proveedor no se emitió la orden de compra correspondiente al suministro contratado a través del portal de mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en beneficio del Servicio en las bases de la licitación, encontrándose este servicio en la actualidad recibido conforme por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales según consta en el informe de entrega de suministro firmado por el supervisor y por el representante de la Municipalidad de La Cisterna.
- f) La obligación de pagar a la Empresa Pavimentos Quilin Limitada, toda vez que ésta última prestó el suministro solicitado y contratado mediante la licitación referida en el considerando b) precedente, desde que, lo contrario constituiría un enriquecimiento sin causa y una infracción al principio de la buena fe que debe imperar en los contratos.
- g) La Resolución 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

- h) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébase el pago por concepto del suministro de fresado y reposición de carpeta de rodado a la Empresa Pavimentos Quilin Limitada, por la cantidad de \$113.713.639.- acorde a lo establecido en la Licitación señalada en el Visto b) de la presente Resolución.
2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, hasta la suma de \$ 113.713.639.- no afecta el presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al convenio y sus modificaciones que se indicara en el considerando a). (Item: 31.02.004. 30087204-0 ID: 48-418-LP09)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EMP/BMML/jpc.

TRANSCRIBIR A

1. Dirección SERVIU Metropolitano
 2. Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
 3. Departamento Planta Asfáltica
 4. Departamento de servicios generales
 5. Sección Secretaría General
 6. Oficina de Partes
- N° SDP: 4732

LAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

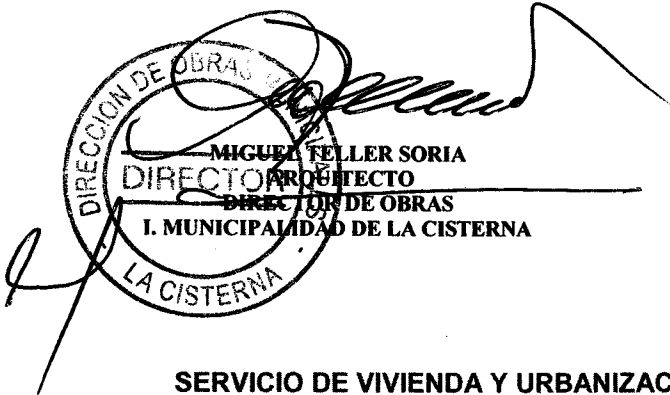
a 06 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

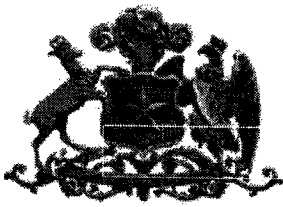
INFORME DE ENTREGA DE SUMINISTRO N° 48-418-LP09

COMUNA	CALLE	ENTRECALLES	SUPERFICIE
LA CISTERNA	BRIONES LUCO	J.J. PRIETO - GRAN AVENIDA	9.057,60
		TOTAL M2	9.057,60


MIGUEL TELLER SORIA
DIRECTOR PROYECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA


GABRIEL BARCA SANDOVAL
CONSTRUCTOR CIVIL
DPTO. PLANTA ASFALTICA
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl




Gobierno de
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

INFORME DE ENTREGA DE SUMINISTRO N° 48-418-LP09

LEVANTAMIENTO DE CAMARAS

CALLE	INTERSECCION	CANTIDAD
BRIONES LUCO	CIENCIAS	1
	PSJE. 1	1
	J.J. PRIETO	1
	TOTAL CAMARAS	3

4


MIGUEL PELLER SORIA
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA


GABRIEL ABARCÁ SANDOVAL
CONSTRUCTOR CIVIL
DPTO. PLANTA ASFALTICA
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DEPTO. PLANTA ASFALTICA
REGION METROPOLITANA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

Nº Interno: 022

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00254 21.ENE.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La necesidad de autorizar y contratar Convenio de suministro de fresado y reposición de carpeta de rodado para la comuna de La Cisterna, solicitado por la Sr. Ramón Mallorga Llano, Jefe Depto. Planta Asfáltica, mediante Formulario de Solicitud de Licitación, sin fecha.
- b) La Resolución Exenta Nº 8705, de fecha 10 de diciembre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, procediéndose a su publicación en el Portal MercadoPúblico, bajo el Nº ID 48-418-LP09.
- c) El Memorandum Nº 302 de fecha 15 de Enero de 2010 del Sr. Yair Varas Rojas, Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, donde adjunta detalle de la evaluación de las ofertas de la licitación ID 48-418-LP09. El ORD. 303 de fecha 15 de Enero de 2010 del Sr. Yair Varas Rojas, Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, donde informa el resultado de la evaluación de la licitación ID 48-418-LP09 adjudica el convenio referenciado en el visto letra a) de la presente resolución.
- d) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución Nº 455 de 1990 y la Resolución Exenta Nº 1367 de 2009 y la Ley Nº 19.886/2003, de compras públicas, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Adjudíquese a la Empresa PAVIMENTOS QUILIN LIMITADA, RUT 77.365.420-4 el Convenio referenciado en el visto letra a) precedentemente descrito, desde la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de Marzo de 2010, en la suma de \$ 12.555.- IVA.- incluido por 1 metro cuadrado de suministro.
- 2.- La presente resolución no afecta presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CONTARDO JARAMILLO
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

MCV / MMG / cum

TRANSCRIBIR A

- 1.- Departamento Contabilidad
- 2.- Subdepartamento Presupuesto
- 3.- Sección Control de Egresos
- 4.- Sección Secretaría General
- 5.- Sección Partes y Archivo
- 6.- Unidad ChileCompra c/antecedentes

3684

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

13 AGO 2009

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VO.P.U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	3	
ANOT. POR IMPUTAC.	5	
DEDUC. OTO.		

VISTOS:

El convenio de fecha 24 de junio de 2009; las atribuciones que me confiere el DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del MOP; La Ley N° 19.886; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El objeto de proveer los recursos para la realización de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, que forma parte del programa de mejoramiento del transporte público de Santiago denominado Transantiago.

RESUELVO D.G.O.P.
(EXENTO)

N° **3684** /

TRAMITADA
13 AGO 2009.
 OFICINA DE PARTES
 DIREC. GENL. DE OBRAS PUBLICAS

1.- **APRÚEBASE** el Convenio adjunto de fecha 24 de junio de 2009, suscrito entre el Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a fin de que este último realice las labores encomendadas en los términos suscritos y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA



REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009.

En la ciudad de Santiago 24 de Junio del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2º, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana**, servicio público fiscal, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la DGOP del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU, tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en la actuación de los entes que suscribe este documento, y lo dispuesto en Art. N° 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones.

PRIMERO: El **MANDANTE** encomienda en forma completa e irrevocable al **MANDATARIO**, las obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009".

El cumplimiento de este mandato quedara sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el **MANDATARIO**, para el desarrollo de sus propias actividades, siendo de su cargo y responsabilidad exclusiva las obras ejecutadas, sean por cuenta propia o ajena.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO. El monto total de estas obras será financiado íntegramente por el Mandante y alcanza un valor de M\$ 4.001.000 (cuatro mil un millones de pesos) para obras civiles a ejecutar el año 2009.

TERCERO: El **MANDANTE** se obliga a solventar dentro de tres días hábiles, contado desde que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos para ello. Los estados de pagos que formule el **MANDATARIO**.

La ejecución del mandato se efectuara con los recursos del presupuesto año 2009 con cargo a las asignaciones que el Ministerio de Hacienda identificara en el Decreto que dicte al efecto de acuerdo a las normas vigentes.

CUARTO: EL **MANDATARIO** se obliga a proporcionar información al **MANDANTE**, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos derivados del presente convenio y sobre cualquier otra materia relacionada.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

QUINTO: Las partes aprueban que el presente convenio sea aprobado por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y además, por Resolución de Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

SEXTO: Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que la ley 10.336 concede al Sr. Contralor General de La Republica.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

2.- TÉNGASE presente que la proyección, licitación y ejecución de las obras civiles que se encargan, contenidas en los anexos 1 y 2 se refieren a las siguientes:

Nombre del camino, puente, etc	Comuna	km de inicio	km de término
LOS SAUCES	EL BOSQUE	0.00	0.10
NUEVA ORIENTE	EL BOSQUE	0.00	1.075
LAS PÉRDICES	LA FLORIDA	0.00	0.65
BATALLÓN CHACABUCCO	LA PINTANA	0.00	0.17
JACARANDA PO	LA PINTANA	0.00	0.18
LUMEN	MAIPU	0.00	0.81
STA. MARIA	PEÑALOÉN	0.00	0.55
CIRCUNVALACION	PUENTE ALTO	0.00	0.17
COQUIMBO	PUENTE ALTO	0.00	0.45
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	0.00	1.48
EL SAUCE	PUENTE ALTO	0.00	0.04
EL SAUCE	PUENTE ALTO	0.00	0.15
ERNESTO ALVEAR	PUENTE ALTO	0.00	0.24
LA LECHERÍA	PUENTE ALTO	0.00	0.45
LAS TORRES	PUENTE ALTO	0.00	0.10
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	0.00	1.17
STA ELENA	PUENTE ALTO	0.00	0.14
TOCORNAL GREZ	PUENTE ALTO	0.00	0.275
EINSTEIN	RECOLETA	0.00	0.775



Morandé 59, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 3000 | www.mop.cl
email contacto: oirs@mop.gov.cl



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

EINSTEIN	RECOLETA	0.00	0.870
LIRCAY	RECOLETA	0.00	0.880
LIRCAY	RECOLETA	0.00	0.780
MUNOZ GAMERO	RECOLETA	0.00	1.180
VALDIVIESO	RECOLETA	0.00	0.450
VALDIVIESO	RECOLETA	0.00	1.110
ZAPADORES	RECOLETA	0.00	1.280
AMADOR NEGhme	Puente Alto	0.00	2.200
EL PENON	Puente Alto	0.00	0.680
EL PENON	Puente Alto	0.00	0.220
CONCHA Y TORO	Puente Alto	0.00	1.100
COQUIMBO	Puente Alto	0.00	0.460
CURICO	La Florida	0.00	1.180
JOSÉ MIGUEL CARRERA	La Florida	0.00	1.080
SAN JORGE	La Florida	0.00	0.130
SAN JOSE DE LA ESTRELLA	La Florida	0.00	2.260
TRINIDAD	La Florida	0.00	2.140
EL BOSQUE	La Pintana	0.00	0.240
MANANTIALES	La Pintana	0.00	0.380
SAN FRANCISCO	La Pintana	0.00	0.590
JULIO BARRNECHEA	La Pintana	0.00	0.300
TENIENTE LUIS CRUZ MARTINEZ	La Pintana	0.00	0.300
CHILOÉ	Puente Alto	0.00	0.690
JUANITA	Puente Alto	0.00	1.000
ESTACIÓN LA OBRA	Puente Alto	0.00	0.670
EL SAUCE	Puente Alto	0.00	0.350
TOMÉ	Puente Alto	0.00	0.160
JOSÉ LUIS COO	Puente Alto	0.00	0.170
SATURNO	Lo Espejo	0.00	0.350
CONSISTORIAL	Peñalolén	0.00	1.430
TOBALABA	Peñalolén	0.00	1.100
SANTA MARÍA	Peñalolén	0.00	0.590
LOS PRESIDENTES	Peñalolén	0.00	1.080
LAS TORRES	Peñalolén	0.00	2.400
OCHAGAVÍA	San Bernardo	0.00	0.350
COLÓN	San Bernardo	0.00	1.300
BALMACEDA	San Bernardo	0.00	0.670
PEDRO DE VALDIVIA	San Bernardo	0.00	0.800
MATEO TORO ZAMBRANO	San Bernardo	0.00	0.350
EYZAGUIRRE	San Bernardo	0.00	0.750
ALMIRANTE LATORRE	San Ramón	0.00	0.250
LOS DURAZNOS	La Pintana	0.00	0.400
EL PARQUE	La Pintana	0.00	0.300
LA FRONTERA	La Pintana	0.00	0.400
PORTO ALEGRE	La Pintana	0.00	0.590
BERNARDINO PARADA	La Pintana	0.00	0.160
PORTO SEGURO	Estación Central	0.00	0.270
RADAL	Estación Central	0.00	0.370



Morandé 59, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 3000 | www.mop.cl
email contacto: oirs@mop.gov.cl

AEROPUERTO	Estación Central	0.00	0.700
LUIS INFANTE CERDA	Estación Central	0.00	0.160
NUEVA SAN MARTIN	Maipú	0.00	0.140
EL CONQUISTADOR	Maipú	0.00	0.840
JOSE MANUEL BORGONO	Maipú	0.00	0.550
SANTA ELENA	Maipú	0.00	0.550
CUATRO ALAMOS	Maipú	0.00	0.320
LO BLANCO	El Bosque	0.00	1.300
OBSERVATORIO	El Bosque	0.00	2.100
LO MARTINEZ	El Bosque	0.00	1.200
OCHAGAVIA	El Bosque	0.00	1.950
JULIO COVARRUBIAS	El Bosque	0.00	0.540
EL SAUCE	El Bosque	0.00	0.500
LOS CAROLINOS	El Bosque	0.00	1.300
GENERAL SILVA	El Bosque	0.00	0.850
VICTOR PLAZA MAYORGA	El Bosque	0.00	0.630
PÉÑUELAS	El Bosque	0.00	0.600
LO OVALLE	Lo Espejo	0.00	1.180
INÉS DE SUAREZ	Lo Espejo	0.00	0.460
VALPARAISO	Lo Espejo	0.00	0.510
EDUARDO FREI MONTALVA	Lo Espejo	0.00	0.800
BUENAVENTURA	Lo Espejo	0.00	0.610
CERRILLOS	Lo Espejo	0.00	1.050
LA FERIA	Lo Espejo	0.00	1.700
AV. FERROCARRIL	Lo Espejo	0.00	0.750
JOSE JOAQUIN PRIETO	Lo Espejo	0.00	2.370
DIAGONAL LAS TORRES	Lo Espejo	0.00	0.520
EDUARDO FREI MONTALVA	Lo Espejo	0.00	1.460
CARDENAL RAÚL SILVA H.	Lo Espejo	0.00	0.330
VICUÑA MACKENNA	San Ramón	0.00	0.190
AVENIDA OSSA	San Ramón	0.00	0.180
RIVADAVIA	San Ramón	0.00	0.260
VICUÑA MACKENNA	San Ramón	0.00	0.320
BRIONES LUÇO	La Cisterna	0.00	0.810
RIQUELME	La Cisterna	0.00	0.150
COMANDANTE SOZA	La Cisterna	0.00	0.260
BRISAS DEL MAIPO	La Cisterna	0.00	0.580
GOYCOLEA	La Cisterna	0.00	0.400
AV. EL PARRÓN	La Cisterna	0.00	0.450
PAULINA	La Cisterna	0.00	0.310

3.- **DÉJESE** constancia que los montos decretados serán imputados únicamente a las obras civiles descritas precedentemente, sin que el convenio que por este acto se aprueba contemple gastos administrativos.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

4.- **IMPÚTESE** el gasto del contrato, ascendente a la suma de M\$ 4.001.000 con cargo a la siguiente asignación presupuestaria:

LP 2009 31.02.004. 30087204-0 M\$ 4.001.000

5.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las partes interesadas y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Vialidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Sonia Tschorn Berestesky]
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 SONIA TSCHORN BERESTESKY
 Arquitecta
 Directora General de Obras Públicas

[Handwritten signature]

Carilla Sánchez D.
 JEFE SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
 DE PROYECTOS DE
 CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP

[Handwritten signature]
 PMR/XPM/FAA
DISTRIBUCIÓN :

Dirección de Vialidad

Proceso N° 3106374

- Destinatario Subd. Presupuesto y Finanzas
- División Jurídica D.V.
- Oficina de Partes y Secretaría Técnica D.V.



Morandé 59, Santiago | Chile
 Teléfono (56-2) 449 3000 | www.mop.cl
 email contacto: oirs@mop.gov.cl

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE O.P.
 10 OCT 2009
 OFICINA DE PARTES
 PRECIBADO
 15:00



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

CONVENIO MANDATO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA

REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009.

En la ciudad de Santiago, 24 de Junio del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2º, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana**, servicio público fiscal, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano Nº45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la DGOP del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU, tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quienes a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutara las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. Y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", al presente convenio. No obstante los "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", podrán ser modificada de común acuerdo entre las partes.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en la actuación de los entes que suscribe este documento, y lo dispuesto en Art. Nº 16 de la Ley Nº18.091 y sus modificaciones.

8044

PRIMERO: El MANDANTE encomienda en forma completa e irrevocable al MANDATARIO, las obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009". El cumplimiento de este mandato quedara sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el MANDATARIO, para el desarrollo de sus propias actividades, siendo de su cargo y responsabilidad exclusiva las obras ejecutadas, sean por cuenta propia o ajena.

SEGUNDO : FINANCIAMIENTO. El monto total de estas obras será financiado íntegramente por el Mandante y alcanza un valor de M\$4.001.000 (cuatro mil un millones de pesos), para obras civiles a ejecutar el año 2009.

TERCERO :El MANDANTE se obliga a solventar dentro de tres días hábiles, contado desde que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos para ello. Los estados de pagos que formule el MANDATARIO.

La ejecución del mandato se efectuara con los recursos del presupuesto año 2009 con cargo a las asignaciones que el Ministerio de Hacienda identificara en el Decreto que dicte al efecto de acuerdo a las normas vigentes.

CUARTO : EL MANDATARIO se obliga a proporcionar información al MANDANTE, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos derivados del presente convenio y sobre cualquier otra materia relacionada.

QUINTO: Las partes aprueban que el presente convenio sea aprobado por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y además, por Resolución de Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

SEXTO: Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que la ley 10.336 concede al Sr. Contralor General de La Republica.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.



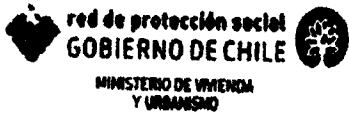
MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL DE VALIDACION
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

Amg.

PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 05768 18.AGO.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Mandato de fecha 24 de Junio del año 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la celebración de contratos que procedan en la ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, BIP 30087204-0;
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón;
- c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el Convenio Mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de Santiago, 24 de Junio del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana**, servicio público fiscal, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la DGOP del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU, tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quienes a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutara las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. Y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", al presente convenio. No obstante los "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", podrán ser modificadas de común acuerdo entre las partes.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en la actuación de los entes que suscribe este documento, y lo dispuesto en Art. N° 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones.

010546

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900

SERVIU

PRIMERO: El MANDANTE encomienda en forma completa e irrevocable al MANDATARIO, las obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009". El cumplimiento de este mandato quedara sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el MANDATARIO, para el desarrollo de sus propias actividades, siendo de su cargo y responsabilidad exclusiva las obras ejecutadas, sean por cuenta propia o ajena.

SEGUNDO : FINANCIAMIENTO. El monto total de estas obras será financiado íntegramente por el Mandante y alcanza un valor de M\$4.001.000 (cuatro mil un millones de pesos), para obras civiles a ejecutar el año 2009.

TERCERO :EL MANDANTE se obliga a solventar dentro de tres días hábiles, contado desde que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos para ello. Los estados de pagos que formule el MANDATARIO.

La ejecución del mandato se efectuara con los recursos del presupuesto año 2009 con cargo a las asignaciones que el Ministerio de Hacienda identificara en el Decreto que dicte al efecto de acuerdo a las normas vigentes.

CUARTO : EL MANDATARIO se obliga a proporcionar información al MANDANTE, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos derivados del presente convenio y sobre cualquier otra materia relacionada.

QUINTO: Las partes aprueban que el presente convenio sea aprobado por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y además, por Resolución de Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

SEXTO: Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que la ley 10.336 concede al Sr. Contralor General de La Republica.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/MRA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y O. VIALES (3)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES
- DIRECCION DE VIALIDAD - MOP
- NºInt. SDP 5057


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CONSERVACION RED VIAL TRANSANTIGAGO
ANEXO 1

BIP 30067204-0
 NOMBRE DEL PROYECTO Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009
 REGION Región Metropolitana de Santiago

N° de seguimiento	Rut o Rol	Nombre del camino, puente, etc	Prov. Iniciales	Comuna	long a abordar	medida (km, mt)	km de inicio	km de término	carpeta actual	breve descripción	carpeta después del contrato	cont. afecta	Costo Total	Costo Vigente	Fecha real y/o estimada de inicio	Inversión año 2008	Inversión año 2009	Inversión año 2010	Inversión año 2011	Inversión año 2012	valores en \$ de 03/2009	
																					Sumas 2008 a 2012	Saldo 2012
1		LOS SAUCES		EL BOSQUE	100	0,10	0,00	0,10	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	14.800.000	-	14.800.000	-	-	-	-	-	14.800.000	-
2		LA NUEVA ORIENTE		EL BOSQUE	1025	1,075	0,00	1,075	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	156.875.000	-	156.875.000	-	-	-	-	-	156.875.000	-
3		LAS PEREZAS		LA FLORIDA	600	0,65	0,00	0,65	DOQUIN / A	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	94.250.000	-	94.250.000	-	-	-	-	-	94.250.000	-
4		BATALON CHACABUCCO		LA PRITANA	170	0,17	0,00	0,17	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	24.600.000	-	24.600.000	-	-	-	-	-	24.600.000	-
5		JACARANDA PO		LA PRITANA	155	0,15	0,00	0,15	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	26.100.000	-	26.100.000	-	-	-	-	-	26.100.000	-
6		UMEN		MAPU	810	0,81	0,00	0,81	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	117.450.000	-	117.450.000	-	-	-	-	-	117.450.000	-
7		STA MARIA		PERALLEN	650	0,65	0,00	0,65	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	79.750.000	-	79.750.000	-	-	-	-	-	79.750.000	-
8		COQUIMBO		PUENTE ALTO	170	0,17	0,00	0,17	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	24.600.000	-	24.600.000	-	-	-	-	-	24.600.000	-
9		DOMINGO TOCORNAL		PUENTE ALTO	450	0,45	0,00	0,45	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	65.250.000	-	65.250.000	-	-	-	-	-	65.250.000	-
10		EL SAUCE		PUENTE ALTO	140	1,40	0,00	1,40	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	214.800.000	-	214.800.000	-	-	-	-	-	214.800.000	-
11		EL SAUCE		PUENTE ALTO	40	0,04	0,00	0,04	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	5.800.000	-	5.800.000	-	-	-	-	-	5.800.000	-
12		EL SAUCE		PUENTE ALTO	180	0,18	0,00	0,18	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	21.750.000	-	21.750.000	-	-	-	-	-	21.750.000	-
13		ERNESTO ALVEAR		PUENTE ALTO	240	0,24	0,00	0,24	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	34.800.000	-	34.800.000	-	-	-	-	-	34.800.000	-
14		LA LECHERA		PUENTE ALTO	460	0,46	0,00	0,46	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	65.250.000	-	65.250.000	-	-	-	-	-	65.250.000	-
15		LAS TORRES		PUENTE ALTO	100	0,10	0,00	0,10	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	14.800.000	-	14.800.000	-	-	-	-	-	14.800.000	-
16		SAN PEDRO		PUENTE ALTO	1170	1,17	0,00	1,17	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	169.850.000	-	169.850.000	-	-	-	-	-	169.850.000	-
17		STA ELENA		PUENTE ALTO	140	0,14	0,00	0,14	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	20.300.000	-	20.300.000	-	-	-	-	-	20.300.000	-
18		TUCORNAL GNEZ		PUENTE ALTO	275	0,275	0,00	0,275	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	39.875.000	-	39.875.000	-	-	-	-	-	39.875.000	-
19		ENISTEN		RECOLETA	775	0,775	0,00	0,775	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	112.375.000	-	112.375.000	-	-	-	-	-	112.375.000	-
20		ENISTEN		RECOLETA	970	0,970	0,00	0,970	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	128.180.000	-	128.180.000	-	-	-	-	-	128.180.000	-
21		LURCAY		RECOLETA	800	0,800	0,00	0,800	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	127.800.000	-	127.800.000	-	-	-	-	-	127.800.000	-
22		LURCAY		RECOLETA	780	0,780	0,00	0,780	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	113.100.000	-	113.100.000	-	-	-	-	-	113.100.000	-
23		MARCE GAMERO		RECOLETA	1180	1,180	0,00	1,180	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	171.100.000	-	171.100.000	-	-	-	-	-	171.100.000	-
24		VALDIVIAO		RECOLETA	460	0,460	0,00	0,460	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	65.250.000	-	65.250.000	-	-	-	-	-	65.250.000	-
25		VALDIVIAO		RECOLETA	1110	1,110	0,00	1,110	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	160.850.000	-	160.850.000	-	-	-	-	-	160.850.000	-
26		ZAPADORES		RECOLETA	1260	1,260	0,00	1,260	Herrizgan	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	187.800.000	-	187.800.000	-	-	-	-	-	187.800.000	-
													2.282.875.000		2.282.875.000						2.282.875.000	
1		AMADOR NEGRE		Puente Alto	200	2,00	0,00	2,00	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	319.000.000	-	319.000.000	-	-	-	-	-	319.000.000	-
2		EL PERON		Puente Alto	600	0,600	0,00	0,600	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	88.800.000	-	88.800.000	-	-	-	-	-	88.800.000	-
3		EL PERON		Puente Alto	220	0,220	0,00	0,220	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	31.800.000	-	31.800.000	-	-	-	-	-	31.800.000	-
4		COCHOYA Y TORO		Puente Alto	1100	1,100	0,00	1,100	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	169.500.000	-	169.500.000	-	-	-	-	-	169.500.000	-
5		COQUIMBO		Puente Alto	465	0,465	0,00	0,465	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	67.125.000	-	67.125.000	-	-	-	-	-	67.125.000	-
6		CLUCO		La Florida	1180	1,180	0,00	1,180	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	171.100.000	-	171.100.000	-	-	-	-	-	171.100.000	-
7		JOSÉ MIGUEL CARRERA		La Florida	1080	1,080	0,00	1,080	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	158.500.000	-	158.500.000	-	-	-	-	-	158.500.000	-
8		SAN JORGE		La Florida	100	0,100	0,00	0,100	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	18.800.000	-	18.800.000	-	-	-	-	-	18.800.000	-
9		SAN JORGE DE LA ESTRELLA		La Florida	2200	2,200	0,00	2,200	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	327.700.000	-	327.700.000	-	-	-	-	-	327.700.000	-
10		TREMAO		La Florida	2135	2,135	0,00	2,135	Asfalto	Presentado y Recuperao	Asfalto	-	309.875.000	-	309.875.000	-	-	-	-	-	309.875.000	-

Nº de Ruta o seguimiento	Nombre del camino, puente, etc	Prov. Inicial	Comuna	longitud a abastecer (km, mt)	medida (km, mt)	km de inicio	km de término	carpeta actual	breve descripción	carpeta después del contrato	Costo Total	Costo Vigente	Plazo en meses	Fecha real y/o estimada de inicio	Inversión 2008	Inversión 2009	Inversión 2010	Inversión 2011	Inversión 2012	Saldo 2012	Suma 2008 a 2012
1	EL BORQUE		La Piedad	241	0,241	0,00	0,240	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	34.940.000	-	0,7	14-09	-	34.940.000	-	-	-	-	34.940.000
2	MANANTIALES		La Piedad	377	0,390	0,00	0,390	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	14.080.000	-	0,7	14-09	-	14.080.000	-	-	-	-	14.080.000
3	SAN FRANCISCO		La Piedad	889	0,880	0,00	0,880	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	48.300.000	-	0,9	14-09	-	48.300.000	-	-	-	-	48.300.000
4	JULIO BARRIOSCHIZA		La Piedad	320	0,320	0,00	0,320	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	43.800.000	-	0,9	14-09	-	43.800.000	-	-	-	-	43.800.000
5	TENIENTE LUIS CRUZ MARTINEZ		La Piedad	300	0,300	0,00	0,300	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	43.800.000	-	0,6	14-09	-	43.800.000	-	-	-	-	43.800.000
6	CHALCE		Puerto Alto	880	0,880	0,00	0,880	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	100.000.000	-	0,8	09-09	-	100.000.000	-	-	-	-	100.000.000
7	JUANITA		Puerto Alto	1000	1,000	0,00	1,000	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	140.000.000	-	0,8	09-09	-	140.000.000	-	-	-	-	140.000.000
8	ESTACION LA OBRA		Puerto Alto	670	0,670	0,00	0,670	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	97.180.000	-	0,8	09-09	-	97.180.000	-	-	-	-	97.180.000
9	EL SALICE		Puerto Alto	390	0,390	0,00	0,390	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	80.780.000	-	0,4	09-09	-	80.780.000	-	-	-	-	80.780.000
10	TOME		Puerto Alto	164	0,160	0,00	0,160	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	22.780.000	-	0,4	09-09	-	22.780.000	-	-	-	-	22.780.000
11	JOSE LUIS COO		Puerto Alto	174	0,170	0,00	0,170	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	26.220.000	-	0,4	09-09	-	26.220.000	-	-	-	-	26.220.000
12	SANTO TORO		La Esperanza	347	0,350	0,00	0,350	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	50.310.000	-	0,4	09-09	-	50.310.000	-	-	-	-	50.310.000
13	COMBITORAL		Peñafiel	1425	1,430	0,00	1,430	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	204.000.000	-	1,0	09-09	-	204.000.000	-	-	-	-	204.000.000
14	TOBALABA		Peñafiel	1100	1,100	0,00	1,100	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	190.800.000	-	1,0	09-09	-	190.800.000	-	-	-	-	190.800.000
15	SANTA MARIA		Peñafiel	580	0,580	0,00	0,580	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	85.800.000	-	0,8	03-09	-	85.800.000	-	-	-	-	85.800.000
16	LOS PRESIDENTES		Peñafiel	1052	1,050	0,00	1,050	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	193.800.000	-	1,0	03-09	-	193.800.000	-	-	-	-	193.800.000
17	LAS TORRES		Peñafiel	2400	2,400	0,00	2,400	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	340.000.000	-	1,0	03-09	-	340.000.000	-	-	-	-	340.000.000
18	COCHAGUANA		San Bernardo	360	0,360	0,00	0,360	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	60.780.000	-	0,4	09-09	-	60.780.000	-	-	-	-	60.780.000
19	COCLON		San Bernardo	2600	1,260	0,00	1,260	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	377.000.000	-	1,0	03-09	-	377.000.000	-	-	-	-	377.000.000
20	SALMADERA		San Bernardo	1340	0,670	0,00	0,670	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	194.300.000	-	0,8	03-09	-	194.300.000	-	-	-	-	194.300.000
21	PEDRO DE VALDIVIA		San Bernardo	800	0,800	0,00	0,800	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	116.000.000	-	1,0	03-09	-	116.000.000	-	-	-	-	116.000.000
22	MATEO TORO ZAMBRANO		San Bernardo	360	0,360	0,00	0,360	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	60.780.000	-	0,4	03-09	-	60.780.000	-	-	-	-	60.780.000
23	ETZAGUIRRE		San Bernardo	790	0,790	0,00	0,790	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	108.780.000	-	0,4	03-09	-	108.780.000	-	-	-	-	108.780.000
24	ALVARANTE LA TORRE		San Bernardo	290	0,290	0,00	0,290	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	36.200.000	-	0,4	09-09	-	36.200.000	-	-	-	-	36.200.000
25	LOS DURAZNOS		San Bernardo	400	0,400	0,00	0,400	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	42.000.000	-	0,4	09-09	-	42.000.000	-	-	-	-	42.000.000
26	EL PARQUE		La Piedad	300	0,300	0,00	0,300	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	31.500.000	-	0,4	09-09	-	31.500.000	-	-	-	-	31.500.000
27	LA FRONTERA		La Piedad	400	0,400	0,00	0,400	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	42.000.000	-	0,4	09-09	-	42.000.000	-	-	-	-	42.000.000
28	PUNTO ALEGRE		La Piedad	300	0,300	0,00	0,300	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	60.780.000	-	0,5	09-09	-	60.780.000	-	-	-	-	60.780.000
29	BERNABINO PARRADA		La Piedad	100	0,100	0,00	0,100	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	23.200.000	-	0,4	09-09	-	23.200.000	-	-	-	-	23.200.000
30	PUERTO SEGURO		La Piedad	265	0,270	0,00	0,270	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	36.450.000	-	0,4	09-09	-	36.450.000	-	-	-	-	36.450.000
31	RAVAL		Estación Central	347	0,347	0,00	0,347	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	60.310.000	-	0,4	09-09	-	60.310.000	-	-	-	-	60.310.000
32	AGROPUERTO		Estación Central	700	0,700	0,00	0,700	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	101.900.000	-	0,8	09-09	-	101.900.000	-	-	-	-	101.900.000
33	LUIS INFANTE CERDA		Estación Central	160	0,160	0,00	0,160	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	23.200.000	-	0,4	09-09	-	23.200.000	-	-	-	-	23.200.000
34	LUIS INFANTE CERDA		Estación Central	140	0,140	0,00	0,140	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	14.800.000	-	0,4	09-09	-	14.800.000	-	-	-	-	14.800.000
35	EL CONQUISTADOR		Majipo	840	0,840	0,00	0,840	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	121.800.000	-	0,9	03-09	-	121.800.000	-	-	-	-	121.800.000
36	EL CONQUISTADOR		Majipo	500	0,500	0,00	0,500	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	79.780.000	-	0,5	03-09	-	79.780.000	-	-	-	-	79.780.000
37	JOSE MANUEL BORRERO		Majipo	160	0,160	0,00	0,160	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	21.780.000	-	0,5	03-09	-	21.780.000	-	-	-	-	21.780.000
38	CUATRO ALAMOS		Majipo	320	0,320	0,00	0,320	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	46.400.000	-	0,4	03-09	-	46.400.000	-	-	-	-	46.400.000
39	LO BLANCO		El Bosque	1300	1,300	0,00	1,300	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	175.500.000	-	1,2	03-09	-	175.500.000	-	-	-	-	175.500.000
40	OSORVATORIO		El Bosque	2100	2,100	0,00	2,100	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	283.000.000	-	2,2	03-09	-	283.000.000	-	-	-	-	283.000.000
41	LO MARTINEZ		El Bosque	1200	1,200	0,00	1,200	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	182.000.000	-	1,2	03-09	-	182.000.000	-	-	-	-	182.000.000
42	COCHAGUANA		El Bosque	1600	1,600	0,00	1,600	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	283.250.000	-	2,0	03-09	-	283.250.000	-	-	-	-	283.250.000
43	JULIO COMPARUEBAS		El Bosque	840	0,840	0,00	0,840	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	72.800.000	-	1,0	03-09	-	72.800.000	-	-	-	-	72.800.000
44	EL SALICE		El Bosque	800	0,800	0,00	0,800	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	87.500.000	-	1,0	03-09	-	87.500.000	-	-	-	-	87.500.000
45	LOS CAROLINOS		El Bosque	1300	1,300	0,00	1,300	Asfalto	Pavimento y Recarpado	Asfalto	175.500.000	-	1,0	03-09	-	175.500.000	-	-	-	-	175.500.000

CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO

ANEXO 2

Proyecto Plan Invierno 2009

CALLE	ENTRE CALLES	SUPERFICIE M ²	TIPO DE PAV.	OBSERVACIÓN	TRABAJO	RECAR. ASF. M ² A \$ 19.370,63 M2
MAC WER	ALAMEDA / CARBENAL J.M. CASO	9,007	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS.	FRIBADO Y RECARPETEO	139.052,32
MIRAFLORES	ALAMEDA / ISMAEL VALDES VERGARA	7,317	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS.	FRIBADO Y RECARPETEO	112.462,583
RONDOZZONI	BASCLIAN/NORTE-SUR	15,811	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	239.941,694
TOCORNAL	SANTA ISABEL / PLACER	15,218	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	233.901,269
SAN CAMILO	DIAGONAL PARAGUAY / AV. MATTA	12,875	HORMICON	GRIETAS, DESGASTE SUPERFICIAL, LOSAS QUEBRADAS Y HUNDIDAS	RECARPETEO	199.428,269
MARIN	VICINA MACKERRIA / NORTE SUR	17,688	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	271.866,266
ARTURO PRAT	ALONSO OVALLE / PLACER	24,629	ASFALTO	SEÑETE RECALDO SOBRE RIELES DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	440.182,576
CUEVAS	10 DE JULIO / FRANKLIN	19,720	HORMICON	GRIETAS, DESGASTE SUPERFICIAL, LOSAS QUEBRADAS Y HUNDIDAS	RECARPETEO	287.727,140
PADRE ORELLANA	AV. MATTA / FRANKLIN	12,562	ASFALTO	RECALDO ASFALTICO AL PARDEER SOBRE H. POCO PLUNTO, PACHO EXCESIVO DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	193.078,442
SANTA ELENA	AV. MATTA / PLACER	13,764	ASFALTO	TOOLANA TRANSMITABLE CON GRIETAS Y BACHES PEQUEÑOS, PUEDE REPARAR, PERO SI HAY RECURSOS MEJOR REPARARLA.	FRIBADO Y RECARPETEO	211.389,530
GENERAL GANA	SANTA ELENA / LUIS COURIBO	20,385	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	313.010,865
MAPOCHO	M. RODRIGUEZ / MATUCANA	21,572	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	330.640,300
CHACABUCO	AGUSTINAS / ALAMEDA	6,972	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	100.086,700
COQUIMBO	V. JACOBINA / SAN REMAJO	17,638	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	271.866,266
ALAUICO	SANTA ELENA / SAN DIEGO	14,396	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	221.287,096
ALDUNATE	RUBLE ORAL GANA	31,02	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	78.417,944
AVDA. PEDRO MONTT	P. SANMONTES / M. RODRIGUEZ	20747	HORMICON	GRIETAS, DESGASTE SUPERFICIAL, LOSAS QUEBRADAS Y HUNDIDAS	FRIBADO Y RECARPETEO	316.882,220
ALAUICH	RONDOZZONI / PEDRO MONTT	2416	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRIBADO Y RECARPETEO	37.134,017
					TOTAL	4.000.344,941

3

019402 13.10.2009
DISE. *[Handwritten]*

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

4717
SERVICIO METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
RECEPCION
19/10/09 5060

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO Y MODIFICA RES. N° 3684 DEL 13.08.2009 QUE APRUEBA CONVENIO MANDATO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTOS: 09 OCT 2009

Res D.G.O.P. N° 3684 del 13 de Agosto de 2009; Convenio de fecha 24 de Junio de 2009; DFL MOP N° 850 de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, orgánica del MOP y del DFL N° 206, de 1960 Ley de Caminos; Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

-Que, es necesario aprobar el Convenio adjunto, de fecha 22 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.

-Que es necesario modificar y complementar la Resolución D.G.O.P. N° 3684 del 13 de Agosto de 2009, por cuanto se omitieron antecedentes necesarios para su correcta tramitación y ejecución.

REFRENDACION
REF. POR IMPUTAC. \$ _____
ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
DEDUC. DTO. _____

RESUELVO D.G.O.P.

(EXENTO)
4717

N° _____

TRAMITADA
09. OCT 2009
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

30 SEP 2009
OFICINA DE PARTES
PRES. TEN. H. C. P.

1.- APRÚEBASE el Convenio adjunto, de fecha 22 de Septiembre de 2009, que modifica el Convenio Mandato celebrado entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA y la DIRECCIÓN

SERVICIO METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
RECEPCION
FECHA 15-OCT-2009 REG. *[Handwritten]*

DIRECCIÓN DE VIALIDAD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, con fecha 24 de Junio de 2009, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICA CONVENIO MANDATO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGION METROPOLITANA

REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009.

En la ciudad de Santiago, 22 de Septiembre del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de Identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o el "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, servicio público, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de Identidad número diez millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o el "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio mandato del 24 de Junio del 2009, la Dirección de Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Serviu Metropolitano, acordaron que dicho Servicio, en el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" tiene la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutará las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", documentos que podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. En ese mismo orden de ideas y para otorgar una mejor gestión a la implementación de las obras de Conservación Red Vial Transantiago, se hace imprescindible modificar dicho convenio en la siguiente forma:

SEGUNDO: Modificase el Convenio antes indicado en el sentido de establecer que los Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago, se refunden en el cuadro denominado "Mantenimiento Santiago 2009", complementario al presente convenio.



DIRECCIÓN DE VIALIDAD



TERCERO: Por otra parte se hace necesario inyectarle mas recursos destinadas a las reparaciones y mejoras antes descritas, por ello complementense la cláusula segunda del referido convenio, en el sentido de aumentar el monto total de las obras civiles convenido a la fecha en M\$1.681.500 (Mil seiscientos ochenta y un millones quinientos mil pesos), por lo cual, el monto total comprendido alcanza un valor de M\$ 5.682.500 (cinco mil seiscientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos), para obras civiles a ejecutar el año 2009.

CUARTO: Dejase establecido expresamente que en lo demás el convenio mandato de fecha 24 de Junio de 2009 se mantiene plenamente vigente.

QUINTO: La validez de la presente modificación queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviu Metropolitano.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

La personería de Don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, consta en el D.S. MOP N° 90 DEL 22 DE Enero De 2009 y la de Don **ANDRES SILVA GALVEZ**, consta en el D.S. N° 33/2009 (V. y U.)

Hay firmas de Mario Fernández Rodríguez, Director Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas y Andrés Silva Gálvez, Director Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana.

2.- REEMPLÁCESE el punto Número 2 de la Resolución N° 3684 del 13 de Agosto de 2009 por el siguiente:

"..... **2.- TENGASE** presente que la proyección, licitación y ejecución de las obras civiles que se encargan, se refieren a las siguientes:

MANTENCION SANTIAGO 2009

	CALLE	ENTRE CALLES		COMUNA	SUPERFICIE APROXIMADA (M2)	
1	LORD COCHRANE	ALAMEDA	AV. MATTA	SANTIAGO	11.156	m
2	SAN IGNACIO	AV. MATTA	ALONSO OVALLE	SANTIAGO	12.000	m
3	CATEDRAL	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000	m
4	RICARDO CUMMING	SANTO DOMINGO	ALAMEDA	SANTIAGO	12.000	m
5	BRASIL	BALMACEDA	AGUSTINAS	SANTIAGO	12.000	m



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

6	AGUSTINAS	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000
7	COMPAÑÍA	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000
8	HUERFANOS	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.004
9	SAN PABLO	21 DE MAYO	MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO	7.771
10	CARDENAL CARO	PIO NONO	RECOLETA	SANTIAGO	12.000
11	SAN ISIDRO	ALAMEDA	AV. MATTA	SANTIAGO	12.291
12	DIAGONAL PARAGUAY	ALAMEDA	AV. VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO	12.000
13	AV. MIRADOR	ANTOFAGASTA	P. MONTT	SANTIAGO	12.755
14	DIECIOCHO	ALAMEDA	COPIAPO	SANTIAGO	11.759
15	BIO BIO	LIRA	SANTA ROSA	SANTIAGO	8.000
16	CIRCUNVALACIÓN	ARTURO PRAT	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	1.360
17	COQUIMBO	LUIS MATTE LARRAIN	LOS ROBLES	PUENTE ALTO	3.600
18	DOMINGO TOCORNAL	CONCHA Y TORO	EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	11.840
19	EL SAUCE	ESTACIÓN LA OBRA	SAN PEDRO	PUENTE ALTO	280
20	EL SAUCE	SAN PEDRO	BELÉN	PUENTE ALTO	1.050
21	ERNESTO ALVEAR	SANTO DOMINGO	DIAGONAL NORTE	PUENTE ALTO	3.360
22	LA LECHERIA	QUITALMAHUE	EL SAUCE	PUENTE ALTO	2.700
23	LAS TORRES	CAMILO HENRÍQUEZ	LOS ENCUADERNADORES	PUENTE ALTO	700
24	SAN PEDRO	JUANITA	QUITALMAHUE	PUENTE ALTO	8.190
25	SANTA ELENA	IRARRÁZAVAL	JOSÉ LUIS COO	PUENTE ALTO	980
26	TOCORNAL GREZ	ARTURO PRAT	SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	1.925
27	EINSTEIN	REINA DE CHILE	EL SALTO	RECOLETA	5.425
28	EINSTEIN	EL SALTO	RECOLETA	RECOLETA	8.700
29	LIRCAY	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	8.800
30	LIRCAY	EL SALTO	REINA DE CHILE	RECOLETA	5.460

DIRECCIÓN DE VIALIDAD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

31	MUÑOZ GAMERO	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	8.260
32	VALDIVIESO	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	4.500
33	VALDIVIESO	EL SALTO	8 NORTE	RECOLETA	7.770
34	ZAPADORES	RECOLETA	GUANACO	RECOLETA	19.350
35	LOS SAUCES	RAULÉS	LOS LIGUES	EL BOSQUE	900
36	NUEVA ORIENTE	SAN FRANCISCO	VENANCIA LEIVA	EL BOSQUE	7.525
37	LAS PERDICES	MARÍA ANGÉLICA	SAN FRANCISCO	LA FLORIDA	5.200
38	BATALLÓN CHACABUCO	SOLDADO LIRA	JUANITA	LA PINTANA	1.190
39	JACARANDÁ (PO)	TTE. LUÍS CRUZ MARTÍNEZ	JULIO CHÁVEZ	LA PINTANA	1.260
40	LÚMEN	ESQUINA BLANCA	A. VESPUCIO	MAIPÚ	5.670
41	SANTA MARÍA	Hernán Cortés	EL VALLE	PEÑALOLÉN	3.850
42	AVENIDA TOBALABA	LÓS PRESIDENTES	CORONEL A. SEPULVEDA	PEÑALOLÉN	8.000
43	AVENIDA TOBALABA	AVENIDA SAN LUIS	EL CHUNCHO	PEÑALOLÉN	7.000
44	VOLCAN ANTUCO	JORGE ALESSANDRI	AV. CONSISTORIAL	PEÑALOLÉN	6.192
45	GAUSS	DEPARTAMENTAL	SAN NICOLAS	SAN MIGUEL	3.220
46	LAZO	J.J. PRIETO	GRAN AVENIDA	SAN MIGUEL	7.000
47	GAMINO A MELIPILLA	ESQUINA BLANCA	165 M AL SUROESTE DE AV. PARQUE CENTRAL PONIENTE	MAIPÚ	5.000
48	EXEQUIEL FERNANDEZ	LAS ENCINAS	AV. IRARRAZABAL	ÑUÑO A	16.800
49	AV. ALESSANDRI	AV. IRARRÁZVAL	RODRIGO DE ARAYA	ÑUÑO A	8.400

3.- **COMPLEMENTÉSE** el punto 4 de la Resolución D.G.O.P. N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009 como sigue a continuación:

LP 2009	31.02.004	30087204-0	M\$4.001.000
LP 2009	31.02.004	30087204-0	M\$1.681.500
			M\$ 5.682.500

DIRECCIÓN DE VIALIDAD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

4.- ESTABLECESE que en lo demás, la Resolución D.G.O.P. N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009, mantiene plena vigencia y validez.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Vialidad.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

~~JUAN CARLOS ESCOBAR HERNANDEZ~~
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten Signature]
MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)



Distribución:
- Subdirección de Presupuestos y Finanzas D.V.
- Sr. Jefe División Jurídica, D. V.
- Secretaría Técnica, Oficina de Partes D.V.
PROCESO: 3106394
PROCESO: 3289938

SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - UROOP

DIRECCIÓN DE VIALIDAD



SANTIAGO,

06911

-6.OCT.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Mandato de fecha 24 de Junio del 2009 y su modificación de fecha 22 de Septiembre 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la celebración de contratos que procedan en la ejecución de las Obras Viales de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009;
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón;
- c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la Modificación del Convenio Mandato de fecha 22 de Septiembre 2009 a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de Santiago, 22 de Septiembre del año dos mil nueve, entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "VIALIDAD" o el "MANDANTE" por una parte, y por la otra, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA, representado por su Director don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "SERVIU" o el "MANDATARIO" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio mandato del 24 de Junio del 2009, la Dirección de Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Serviu Metropolitano, acordaron que dicho Servicio, en el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" tiene la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutará las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", documentos que podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. En ese mismo orden de ideas y para otorgar una mejor gestión a la implementación de las obras de Conservación Red Vial Transantiago, se hace imprescindible modificar dicho convenio en la siguiente forma:

SEGUNDO: Modifícase el Convenio antes indicado en el sentido de establecer que los Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago, se refunden en el cuadro denominado "Mantención Santiago 2009", complementario al presente convenio.

TERCERO: Por otra parte se hace necesario inyectarle mas recursos destinadas a las reparaciones y mejoras antes descritas, por ello complementense la cláusula segunda del referido convenio, en el sentido de aumentar el monto total de las obras civiles convenido a la fecha en M\$1.681.600 (Mil seiscientos ochenta y un millones quinientos mil pesos), por lo cual, el monto total comprendido alcanza un valor de M\$ 5.682.500 (cinco mil seiscientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos), para obras civiles a ejecutar el año 2009.

CUARTO: Dejase establecido expresamente que en lo demás el convenio mandato de fecha 24 de Junio de 2009 se mantiene plenamente vigente.

QUINTO: La validez de la presente modificación queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviu Metropolitano.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

La personería de Don MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, consta en el D.S. MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009.

La personería de Don ANDRES SILVA GALVEZ, consta en el D.S. N° 33/2009 (V. y U.) 013189

MANTENCION SANTIAGO 2009

	CALLE	CALLES ENTRE		COMUNA	SUPERFICIE APROXIMADA (M2)
1	LORD COCHRANE	ALAMEDA	AV. MATTA	SANTIAGO	
2	SAN IGNACIO	AV. MATTA	ALONSO OVALLE	SANTIAGO	11.168
3	CATEDRAL	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000
4	RICARDO CUMMING	SANTO DOMINGO	ALAMEDA	SANTIAGO	12.000
5	BRASIL	BALMACEDA	AGUSTINAS	SANTIAGO	12.000
6	AGUSTINAS	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000
7	COMPANIA	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000
8	HUERFANOS	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.004
9	SAN PABLO	21 DE MAYO	MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO	
10	CARDENAL CARO	PIO NONO	RECOLETA	SANTIAGO	7.771
11	SAN ISIDRO	ALAMEDA	AV. MATTA	SANTIAGO	12.000
12	DIAGONAL PARAGUAY	ALAMEDA	AV. VICUNA MACKENNA	SANTIAGO	12.291
13	AV. MIRADOR	ANTOFAGASTA	P. MONTT	SANTIAGO	12.000
14	DIECIOCHO	ALAMEDA	COPIAPO	SANTIAGO	12.755
15	BIO BIO	LIRA	SANTA ROSA	SANTIAGO	11.788
16	CIRCUNVALACION	ARTURO PRAT	EYZAGUIRRE	SANTIAGO	8.000
17	COQUIMBO	LUIS MATTE LARRAIN	LOS ROBLES	PUENTE ALTO	1.360
18	DOMINGO TOCORNAL	CONCHA Y TORO	EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	3.600
19	EL SAUCE	ESTACION LA OBRA	SAN PEDRO	PUENTE ALTO	11.840
20	EL SAUCE	SAN PEDRO	BELEN	PUENTE ALTO	280
21	ERNESTO ALVEAR	SANTO DOMINGO	DIAGONAL NORTE	PUENTE ALTO	1.050
22	LA LECHERIA	QUITALMAHUE	EL SAUCE	PUENTE ALTO	3.380
23	LAS TORRES	CAMILO HENRIQUEZ	LOS ENCUADERNADORES	PUENTE ALTO	2.700
24	SAN PEDRO	JUANITA	QUITALMAHUE	PUENTE ALTO	700
25	SANTA ELENA	IRARRAZAVAL	JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO	8.190
26	TOCORNAL GREZ	ARTURO PRAT	SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	980
27	EINSTEIN	REINA DE CHILE	EL SALTO	PUENTE ALTO	1.925
28	EINSTEIN	EL SALTO	RECOLETA	RECOLETA	5.425
29	LIRCAY	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	8.700
30	LIRCAY	EL SALTO	REINA DE CHILE	RECOLETA	8.800
31	MUNOZ GAMERO	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	5.460
32	VALDIVIESO	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	8.260
33	VALDIVIESO	EL SALTO	EL SALTO	RECOLETA	4.600
34	ZAPADORES	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	7.770
35	LOS SAUCES	RAULIES	GUANAGO	RECOLETA	19.350
36	NUEVA ORIENTE	SAN FRANCISCO	LOS LIGUES	EL BOSQUE	900
37	LAS PERDICES	MARIA ANGELICA	VENANCIA LEIVA	EL BOSQUE	7.625
38	BATALLON CHACABUCO	SOLDADO LIRA	SAN FRANCISCO	LA FLORIDA	5.200
38	JACARANDA (PO)	TTE. LUIS CRUZ MARTINEZ	JUANITA	LA PINTANA	1.190
39	LUMEN	ESQUINA BLANCA	JULIO CHAVEZ	LA PINTANA	1.280
40	SANTA MARIA	Hernán Cortés	A. VESPUCIO	MAIPU	5.870
41	AVENIDA TOBALABA	LOS PRESIDENTES	EL VALLE	PEÑALOLEN	3.860
42	AVENIDA TOBALABA	AVENIDA SAN LUIS	CORONEL A. SEPULVEDA	PEÑALOLEN	8.000
43	VOLCAN ANTUCO	JORGE ALESSANDRI	EL CHUNCHO	PEÑALOLEN	7.000
44	GAUSS	DEPARTAMENTAL	AV. CONSISTORIAL	PEÑALOLEN	6.192
45	LAZO	J.J. PRIETO	SAN NICOLAS	SAN MIGUEL	3.220
46	CAMINO A MELIPILLA	ESQUINA BLANCA	GRAN AVENIDA	SAN MIGUEL	7.000
47	EXEQUIEL FERNANDEZ		165 M AL SUROESTE DE AV. PARQUE CENTRAL PONIENTE	MAIPU	5.000
48	AV. ALESSANDRI	LAS ENCINAS	AV. IRARRAZAVAL	NUÑO A	16.800
49		AV. IRARRAZAVAL	RODRIGO DE ARAYA	NUÑO A	8.400

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución

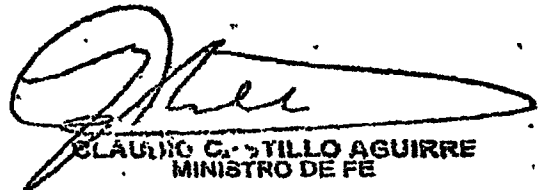
ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/MRA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y O. VIALES (3)
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - MINISTRO DE FE
 - OFICINA DE PARTES
 - DIRECCION DE VIALIDAD - MOP
- N°Int. SDP 6432


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 1048 RECIBIDO

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO
 SUSCRITO CON FECHA 11 DE DICIEMBRE
 DE 2009 ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL
 DE VIALIDAD Y EL SERVICIO DE VIVIENDA
 Y URBANIZACIÓN REGION
 METROPOLITANA QUE MODIFICA LOS
 CONVENIOS MANDATO DE FECHAS 24 DE
 JUNIO Y 22 DE SEPTIEMBRE AMBOS DE
 2009.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

SANTIAGO, 25 MAR 2010

VISTOS:

Res D.G.O.P. N° 3684 del 13 de Agosto de 2009; Convenio mandato de fecha 24 de Junio de 2009; Res D.G.O.P. N° 4717 del 09 de Octubre de 2009; Convenio mandato de fecha 22 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda Urbanización Región Metropolitana; DFL MOP N° 850 de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, orgánica del MOP y del DFL N° 206, de 1960 Ley de Caminos; Glosa 7 de la Ley de Presupuesto partida 12 capítulo 02 programa 04; Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		

CONSIDERANDO:

-Que, es necesario aprobar el convenio adjunto, de fecha 11 de Diciembre de 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.

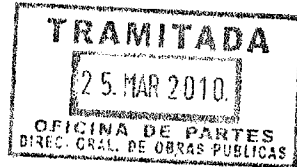
-Que, se debe modificar y complementar Resolución (E) DGOP N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009, modificada por la Resolución (E) DGOP N° 4717 de fecha 09 de Octubre de 2009, por cuanto, es necesario incluir nuevas calles a los "anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago" y al cuadro "Mantenimiento Red Vial 2009" para mejorar la gestión e implementación de las obras de conservación de la red vial Transantiago.

REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

Jm

GABINETE DGOP
23 MAR 2010

RESUELVO D.G.O.P.
(EXENTO)
N° 1018 /



1.- APRÚEBASE el Convenio adjunto, de fecha 11 de Diciembre de 2009, que modifica el Convenio Mandato celebrado entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA** y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con fecha 24 de Junio de 2009, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009, modificada por el convenio celebrado con fecha 22 de Septiembre de 2009, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 4717 de fecha 09 de Octubre de 2009 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICA CONVENIO MANDATO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA

REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009.

En la ciudad de Santiago, 11 de Diciembre del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o el "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, servicio público, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o el "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio mandato del 24 de Junio del 2009 y su modificación de fecha 22 de Septiembre del 2009, la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Serviu Metropolitano, acordaron que dicho Servicio, en el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" tiene la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutará las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago" y en el cuadro denominado "Mantención Santiago 2009", documentos que podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. En ese mismo orden de ideas y para otorgar una mejor

Dan

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

gestión a la implementación de las obras de Conservación Red Vial Transantiago, se hace imprescindible modificar dicho convenio en la siguiente forma:

SEGUNDO: Modifícase el Convenio y su modificación, antes indicado en el sentido de incluirle nuevas calles, a los anexos y al cuadro de mantención, complementando estos listados, las cuales son las siguientes:

COMUNA	CALLE	ENTRE CALLE	M2
La Cisterna	El Parron	Av. Gran Avenida J.M.C. Y La Granja	12.930
La Cisterna	Briones Luco	Av. José Joaquín Prieto y Gran Avenida J.M.C.	12.100
La Cisterna	La Granja	Av. El Parron y Av. Americo Vespucio	11.887
La Granja	Avenida San José de la Estrella	Av. Joaquín Edwards Bello - Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez - y hasta el eje del pasaje Vicuña.	12.047
La Granja	Avenida Tomé	Avenida Santa Rosa - Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez -calle 3 Oriente	12.304
La Granja	Joaquin E. Bello	Manuel Rodríguez- Canto General	3.395
La Granja	San Gregorio	Santa Rosa- Coronel	30.204
La Pintana	Av. La Bandera	Intersección Calle Vicente Llanos	510
Ñuñoa	: Eduardo Castillo Velasco	Juan Enrique Concha y Campo de Deportes	13.160
Ñuñoa	: Eduardo Castillo Velasco	José M. Infante y Lo Encalada	
Ñuñoa	Juan Moya	Grecia y Ignacio Carrera Pinto	12.523
Ñuñoa	San Eugenio	Av. Sur y Carlos Dittborn	14.560
Ñuñoa	Calle Antonio Ebner	Andes / Vargas Fontecilla	50
Ñuñoa	Lo Encalada	Diversos Sectores	50
Ñuñoa	San Eugenio	Intersección Con Carlos Dittborn (Norponiente)	22
Ñuñoa	Avenida Sur	Intersección Con Seminario	30
Ñuñoa	Lo Encalada	Diversos Sectores	150
Ñuñoa	Amapolas	Intersección Con Eliecer Parada (Oriente)	50
Ñuñoa	Jose Pedro Alessandri	Intersección Con Las Encinas	14
Ñuñoa	J. P. Alessandri	Intersecciones: Con Grecia (Sur Poniente), Las Palmeras (Sur Poniente)	50
Ñuñoa	Jose Domingo Cañas	Quihue Norte / Sur Oriente	105
Ñuñoa	Rodrigo De Araya	Al Nororiente De Maratón	100
Ñuñoa	Salvador	Sector Puntual	40
Puente Alto	Av. Concha y Toro	Intersección Calle Angel Pimentel	88
San Ramon	Av. La Bandera	Intersección Av. Vicuña Mackenna	553
Quinta Normal	Lo Espinoza	Av. Carrascal y Costanera Sur	11.550
Quinta Normal	José Tobias	Maria Quindos y Oscar Shanks	2.310
Quinta Normal	José Tobias	Embajador Gómez y Av. Costanera Sur	3.290
Quinta Normal	Carmen Libia	Brisas del Río y Lo Espinoza	4.970
Quinta Normal	Martin De Solis	Condell- Porto Grosso	4.760
Quinta Normal	Lo Espinoza	Carrascal Y Costanera	10.500
Cerrillos	Don Oriones	El Mirador -Lo Errazuriz	4.314
Cerrillos	El Mirador	Cam. Melipilla -Salvador Allende	19.105
Cerrillos	Vargas Salcedo	Salvador Allende - Dicino Maestro	11.704

Jan

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Cerrillos	Divino Maestro	Caletera Norte- El Mirador	29.302
Cerrillos	Lo Errazuriz	Cam. Melipilla Divina Comedia	2.877
Cerrillos	Arturo Prat	Lo Errazuriz - 14 De Octubre	10.402
Cerrillos	14 De Octubre	Divino Maestro- Arturo Prat	7.777
Cerrillos	Lo Espejo	Cam. Melipilla - Gral. Velasquez	2800
Cerrillos	Buzeta	Carlos Valdovinos - P.A.C.	1400
Cerrillos			
Maipu	Camino a Lonquén	Camino a Melipilla - Vespucio	120
Cerro Navia	San Francisco	Serrano - Neptuno	770
Cerro Navia	Las Torres	San Pablo - Mapocho	1120
Cerro Navia	Estados Unidos	Quebec - San Francisco	1960
Las Condes	Apoquindo	Villanova- Talavera	665
San Bernardo	America	Balmaceda- Lo Blanco	9.947
San Bernardo	Av Balmaceda	Los Morros- Santa Merced	11.648
San Bernardo			
La Cisterna			
- El Bosque	Los Morros - Padre Hurtado	Jose Miguel Carrera - San Jose	3200
-			
Recoleta	Olivos	Independencia - Recoleta	2.768
Providencia	Lota	Suecia- los leones	1.704
Providencia	Suecia	Providencia- lota	2.553
		Av. Cardenal Silva henriquez- Diag. Las Torres	
Lo Espejo	Saturno		7.364
Quilicura	Av. Ohiggins	Sector atravesado de aguas lluvias	140
Ñuñoa	Av. Grecia	San Eugenio - Crescente Errazuriz	4200
Macul	Alcalde Jorge Monckeberg	Irrazabal - Los Olmos	1120
Macul	Cap. Ignacio Carrera Pinto	Rodrigo de Araya - Grecia	2800
Macul	Quilin	V. Mackenna - Sanchez Fontecilla	420
Macul	Doctor Amador Neghme	El Libano - Vespucio	1540
Macul	Marathon	Grecia - Quilin	2170
Macul	Alcalde Jorge Monckeberg	Irrazabal - Los Olmos	1120
Macul	Cap. Ignacio Carrera Pinto	Rodrigo de Araya - Grecia	2800

TERCERO: Se hace presente que los recursos, establecidos en los convenios de fecha 24 de Junio del 2009, y su modificación de fecha 22 de Septiembre de 2009, no sufren modificación alguna.

CUARTO: Dejase establecido expresamente que en lo demás el convenio mandato de fecha 24 de Junio de 2009 y su modificación de 22 de Septiembre, se mantiene plenamente vigente.

Jan

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

QUINTO: La validez de la presente modificación queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviu Metropolitano.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las Resoluciones que lo aprueban.

La personería de Don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, consta en el D.S. MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009.


La personería de Don **ANDRES SILVA GALVEZ**, consta en el D.S. N° 33/2009 (V. y U.)

Hay firmas de Mario Fernández Rodríguez, Director Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas y Andrés Silva Gálvez, Director Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana.

2.- ESTABLECESE que en lo demás, el convenio mandato con fecha 24 de Junio de 2009, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009, modificado por el convenio celebrado con fecha 22 de Septiembre de 2009, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 4717 de fecha 09 de Octubre de 2009, continúan plenamente vigentes

3.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Vialidad.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD



MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Distribución:
- Subdirección de Presupuestos y Finanzas D.V.
- Sr. Jefe División Jurídica, D. V.
- Secretaría Técnica, Oficina de Partes D.V.
PROCESO:.

Dirección de Vialidad
Proceso N° 37039411

SOLEDAD CABELLO SANHUEZA
ABOGADO

SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - INCO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____

SANTIAGO,

02276

30 MAR 10

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 11 de Diciembre del año 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la celebración de contratos que procedan en la ejecución de las Obras Viales de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009;
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón;
- c) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de Santiago, 11 de Diciembre del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o el "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, servicio público, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o el "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio mandato del 24 de Junio del 2009 y su modificación de fecha 22 de Septiembre del 2009, la Dirección de Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Serviu Metropolitano, acordaron que dicho Servicio, en el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" tiene la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutará las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago" y en el cuadro denominado "Mantenimiento Santiago 2009", documentos que podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. En ese mismo orden de ideas y para otorgar una mejor gestión a la implementación de las obras de Conservación Red Vial Transantiago, se hace imprescindible modificar dicho convenio en la siguiente forma:

SEGUNDO: Modificase el Convenio y su modificación, antes indicado en el sentido de incluirle nuevas calles, a los anexos y al cuadro de mantención, complementando estos listados, las cuales son las siguientes:

COMUNA	CALLE	ENTRE CALLE	M2
La Cisterna	El Parron	Av. Gran Avenida J.M.C. Y La Granja	12.000
La Cisterna	Briones Lugo	Av. José Joaquín Prieto y Gran Avenida J.M.C.	12.100
La Cisterna	La Granja	Av. El Parron y Av. Americo Vesputio	11.867
La Granja	Avenida San José de la Estrella	Av. Joaquín Edwards Bello - Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez - y hasta el eje del pasaje Vicuña.	12.847
La Granja	Avenida Tomé	Avenida Santa Rosa - Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez - calle 3 Oriente	12.204
La Granja	Joaquín E. Bello	Manuel Rodríguez- Carlo General	3.305
La Granja	San Gregorio	Santa Rosa- Coronel	30.204
La Pintana	Av. La Bandera	Intersección Calle Vicente Llanos	910
Rufoes	: Eduardo Castillo Velasco	Juan Enrique Concha y Campo de Deportes	13.100
Rufoes	: Eduardo Castillo Velasco	José M. Infante y Lo Encalada	
Rufoes	Juan Moya	Gracia y Ignacio Carrera Pinto	12.823
Rufoes	San Eugenio	Av. Sur y Carlos Dillborn	14.800
Rufoes	Calle Antonio Ebner	Andes / Vargas Fontecilla	80
Rufoes	Lo Encalada	Diversos Sectores	80
Rufoes	San Eugenio	Intersección Con Carlos Dillborn (Noro Poniente)	22
Rufoes	Avenida Sur	Intersección Con Seminario	30
Rufoes	Lo Encalada	Diversos Sectores	100
Rufoes	Amapolas	Intersección Con Elecer Parada (Oriente)	80
Rufoes	Jose Pedro Alessandri	Intersección Con Las Encinas	14
Rufoes	J. P. Alessandri	Intersecciones: Con Gracia (Sur Poniente), Las Palmeras (Sur Poniente)	80
Rufoes	Jose Domingo Calles	Quilma Norte / Sur Oriente	105
Rufoes	Rodrigo De Araya	Al Nororiental De Maratón	100
Rufoes	Salvador	Sector Puntual	40
Puente Alto	Av. Concha y Toro	Intersección Calle Angel Pimental	80
San Ramon	Av. La Bandera	Intersección Av. Vicuña Mackenna	803
Quinta Normal	Lo Espinoza	Av. Carrascal y Costanera Sur	11.800
Quinta Normal	José Tobias	Maria Quindos y Oscar Scharis	2.210
Quinta Normal	José Tobias	Embalador Gómez y Av. Costanera Sur	3.200
Quinta Normal	Carmen Libia	Brisas del Río y Lo Espinoza	4.970
Quinta Normal	Marín De Soles	Condell- Porto Grosso	4.700
Quinta Normal	Lo Espinoza	Carrascal Y Costanera	10.800
Cerrillos	Don Oriones	El Mirador -Lo Errazuriz	4.314
Cerrillos	El Mirador	Cam. Molipilla-Salvador Allende	10.100
Cerrillos	Vargas Salcedo	Salvador Allende - Dicho Maestro	11.704
Cerrillos	Divino Maestro	Caletara Norte- El Mirador	20.502
Cerrillos	Lo Errazuriz	Cam. Molipilla Divina Comedia	2.877
Cerrillos	Arturo Prat	Lo Errazuriz - 14 De Octubre	10.402
Cerrillos	14 De Octubre	Divino Maestro- Arturo Prat	7.777
Cerrillos	Lo Espejo	Cam. Molipilla - Gral. Velasquez	2000
Cerrillos	Buzeta	Carlos Valdovinos - P.A.C.	1400
Cerrillos Maipo	Camino a Lonquén	Camino a Molipilla - Vesputio	130
Cerro Navia	San Francisco	Serrano - Neptuno	770
Cerro Navia	Las Torres	San Pablo - Mapocho	1120
Cerro Navia	Estados Unidos	Quebec - San Francisco	1000
Las Condes	Apoquindo	Villanova- Talavera	600
San Bernardo	América	Balmaceda- Lo Blanco	0.847
San Bernardo	Av Balmaceda	Los Morros- Santa Marced	11.848
San Bernardo			
La Cisterna - El Bosque -	Los Morros - Padre Hurtado	Jose Miguel Carrera - San Jose	3200
Recoleta	Olivos	Independencia - Recoleta	2.700
Providencia	Lota	Suecia- los Icones	1.704
Providencia	Suecia	Providencia- Lota	2.803
Lo Espejo	Saburo	Av. Cardenal Silva henríquez- Días. Las Torres	7.304
Quilicura	Av. Ohiggins	Sector atravesado de aguas lluvias	100
Rufoes	Av. Gracia	San Eugenio - Crescenta Errazuriz	4300
Macul	Alcalde Jorge Monckeberg	Irrazabal - Los Olmos	1120
Macul	Cap. Ignacio Carrera Pinto	Rodrigo de Araya - Gracia	2000
Macul	Quilín	V. Mackenna - Sanchez Fontecilla	400
Macul	Doctor Amador Neghme	El Libano - Vesputio	1000
Macul	Marathon	Gracia - Quilín	2170
Macul	Alcalde Jorge Monckeberg	Irrazabal - Los Olmos	1120
Macul	Cap. Ignacio Carrera Pinto	Rodrigo de Araya - Gracia	2000

TERCERO: Se hace presente que los recursos, establecidos en los convenios de fecha 24 de Junio del 2009, y su modificación de fecha 22 de Septiembre de 2009, no sufren modificación alguna.

CUARTO: Dejase establecido expresamente que en lo demás el convenio mandato de fecha 24 de Junio de 2009 y su modificación de 22 de Septiembre, se mantiene plenamente vigente.

QUINTO: La validez de la presente modificación queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviu Metropolitano.

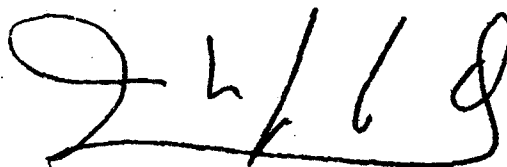
SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

La personería de don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, para representar a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, consta en el D.S. MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009, la cual no se inserta por ser conocida entre las partes.

La personería de don **ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en el D.S. N° 33/2009 (V. y U.), la que no se inserta por ser conocida de las partes.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVRMRA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y O. VIALES (3)
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - MINISTRO DE FE
 - OFICINA DE PARTES
 - DIRECCION DE VIALIDAD - MOP
- N° Int. 238
SDP 2244



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE